

CARTA DE CESION

En la ciudad de Macas a los 26 días del mes de Octubre del año 2020, entre los señores que actúan para fines de ésta cesión:

CEDENTE. El Sr. **OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES**, con número de cédula 140076198-5, de estado civil casado con la Sra. **UTICZHUNGO ANDRADE DIANA GABRIELA** con número de cédula 140132517-8, domiciliados en la ciudad Macas, El Sr. **OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES** es accionista de la **COMPANÍA DE TAXI EJECUTIVO ORO Y CANELA REOC S.A.**, quien tiene en su propiedad 1 acción por el valor de 20,00 dólares según como consta en la Superintendencia de Compañías y el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía mencionada.

El Sr. **OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES** actúa como cedente y de forma libre y voluntaria otorga poder general a su esposa la Sra. **UTICZHUNGO ANDRADE DIANA GABRIELA** con número de cédula 140132517-8 y la Sra. **BARRIGA PARRA ROSA MAGDALENA** con número de cédula 160021739-0 según como se adjunta en la presente carta de cesión.

CESIONARIO. El Sr. **BUESTAN CURILLO MARK ANGEL** con número de cédula 140054741-8 de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Macas.

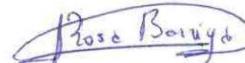
Las partes intervenientes del presente contrato son de nacionalidad ecuatoriana, quiénes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato de **TRANSFERENCIA DE ACCIONES**, de acuerdo a lo siguiente:

El compareciente en calidad de CEDENTE a través de su apoderado tiene a bien ceder a favor del señor **BUESTAN CURILLO MARK ANGEL**, 1 acción que tiene a su favor, debiendo por lo tanto informar sobre este particular a la Compañía Taxi Ejecutivo Oro y Canela REOC S.A. para los trámites de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas y su posterior aviso a la Súper intendencia de Compañías según como corresponda. Para constancia de la transferencia de acciones que se celebra en ésta Carta de Sesión, firman en dos ejemplares en unidad de acto para los fines legales que en derecho corresponda.

Atentamente,



Sra. **DIANA GABRIELA UTICZHUNGO ANDRADE**
CI: 140132517-8
CEDENTE APODERADO



Sra. **BARRIGA PARRA ROSA MAGDALENA**
160021739-0
CEDENTE APODERADO



Sr. **MARK ANGEL BUESTAN CURILLO**
CI: 140054741-8
CESIONARIO

#42



10. Patologías o 11. DEFECTOS DE ESTRUCTURA	A	B	C	D
1. Apofisis / Osteomas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Hemangiomas / Tumores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Hemangiomas / Tumores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Hemangiomas / Tumores / 5. Venas varicosas / Válvulas dañadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Epilepsia / Epilepsia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Epilepsia / Epilepsia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Epilepsia / Epilepsia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Epilepsia / Epilepsia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Epilepsia / Epilepsia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Epilepsia / Epilepsia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Venas varicosas / Válvulas dañadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Ocas. / Ocas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Enfermedades / Enfermedades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Enfermedades / Enfermedades	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



FECHA EXPEDICIÓN
17/02/2017

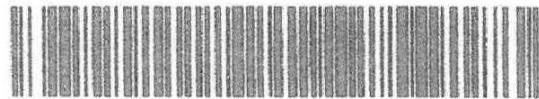








Factura: 001-007-000005637



20201401003P00821

NOTARIO(A) FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MORONA

EXTRACTO

Escriftura N°:	20201401003P00821						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400761985	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			MORONA		MACAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DE LAS SEÑORAS DIANA GABRIELA UTICZHUNGO ANDRADE Y ROSA MAGDALENA BARRIGA PARRA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MORONA



PODER ESPECIAL
QUE OTORGA EL SEÑOR CARLOS ANDRES OROZCO
BARRIGA

A FAVOR DE LAS SEÑORAS DIANA GABRIELA UTICZHUNGO

ANDRADE y ROSA MAGDALENA BARRIGA PARRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DÍ: 2 COPIAS



En la ciudad de Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, hoy martes veinte y dos de septiembre del año dos mil veinte, ante mí **DOCTOR FREDY GABRIEL MEJIA REINOSO, NOTARIO TERCERO DEL CANTON MORONA.**

Comparece el señor **CARLOS ANDRES OROZCO BARRIGA**, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, domiciliado en las calles Vidal Rivadeneira entre Amazonas y Soasti de esta ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, teléfono: 0979978717, correo electrónico: andrres417@gmail.com; a quien de conocer doy fe, con capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONE:** Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así:

SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE:** Al otorgamiento de la presente escritura, comparece en calidad de MANDANTE el señor OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES, portador de la cédula número uno cuatro cero cero siete seis uno nueve ocho cinco, ecuatoriano, de veinte y siete años de edad, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; domiciliado en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, con teléfono celular 0979978717; correo electrónico andrres417@gmail.com; capaz ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA: OBJETO:** El compareciente OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES, por su propia y espontánea voluntad tiene a bien conferir como en efecto lo hace, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora UTICZHUNGO ANDRADE DIANA GABRIELA, portadora de la cedula número uno cuatro cero uno tres dos cinco uno siete ocho; y de su señora madre ROSA MAGDALENA BARRIGA PARRA portadora de la cedula número uno seis cero cero dos uno siete tres nueve cero, para que en forma Individual o Conjunta las mandatarias intervenga ante cualquier autoridad judicial, notarial, bancarias; autoridad gubernamental, administrativa, publica, semipública o privada del Ecuador, en los siguientes actos y contratos: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros del mandante de conformidad con la disposición del Art. 2036 del Código Civil. b) Adquiera en lo posterior a cualquier título legal, toda clase de bienes

muebles e inmuebles; c) Compre, venda, acepte y firme escrituras públicas de compra venta de bienes muebles e inmuebles de en anticresis; d) Suscriba contratos de arrendamiento sobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) Sobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que le adeuden, reciba el dinero o valores, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; f) Proceda a suscribir escrituras de aceptación, rectificaciones, aclaraciones, ampliaciones de escrituras públicas, prendas industriales de ser el caso. g) Realicen los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de las edificaciones de propiedad de los mandantes y soliciten los permisos respectivos para estos fines de manera especial trámite líneas de fábrica, apruebe planos, adquisición de medidores de luz y agua etc.; h) Apertura cuentas bancarias, sean de ahorro, crédito, inversiones y otros. De existir cuentas anteriores, retiren dineros, deposite, renueve pólizas, Y soliciten prestamos, renueven, liquiden, quedando facultada para en garantía de estos préstamos constituyan hipoteca sobre los bienes inmuebles, o prendas sobre mueble de propiedad del mandante; i) Giren cheques, letras de cambio, pagares, actas de acuerdo, contratos de mutuo y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobren, endosen, acepten o protesten; j) Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero; k) Celebren toda clase de contratos con arreglo a las leyes; l) Llegue a acuerdo de pago en cualquier institución del Estado como el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas o en cualquier entidad crediticia, facultándoles firmar pagares, tablas de amortización y cualquier documento. m) Para que presente escritos, peticiones y demás gestiones ante los juzgados y fiscalías; acuda ante notarias y celebre Acuerdos transaccionales con las partes involucradas; pudiendo acordar conforme al interés del mandante; n) Proceda a retirar el vehículo de los patios de las Jefatura de transito del País, pudiendo firmar por la mandante cualquier documento en dicha institución. o) Para que proceda a tener y ejercer la administración de los derechos y acciones que poseen el mandante en la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACAS LIMITADA**, así como administre un Vehículo de PLACAS: **VAA1315, MARCA: HINO MODELO: AK8JRSA AC 7.7 2P 4X2 TM DIESEL CLASE; AUTOBUS** Año De Fabricación 2018, que actualmente presta servicios de transporte público como unidad vehicular número disco 42, de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACAS LIMITADA**, de conformidad con el Art. 2036 del Código civil; esto es realice matriculaciones, revisiones vehiculares, y todo cuanta acción en referencia al automotor que en la mentada compañía requiera.

p) De en venta y perpetua enajenación los vehículos y ceda los derechos y las acciones de propiedad del mandante; pudiendo escoger a compradores, recibir el precio y firmar las escrituras y contratos correspondientes para el cumplimiento del mandato. q) Para que me represente en todos los actos, contratos, acciones y ejercicio de derechos sean judiciales o extrajudiciales, ante la asambleas generales o ante los

órganos de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACAS LIMITADA, o ante los órganos municipales o de Transito que correspondan; así como comparezca en mi nombre y representación ante juzgados, fiscalías u otros órganos; de manera especial, presente acciones, impugnaciones a contravenciones o ejercite los derechos que corresponden sobre las acciones de la compañía y sobre el vehículo, pudiendo acudir a audiencia, interponer prueba y representarle en todos los procesos judiciales que por el vehículo o sus acciones corresponda. r) Para que pueda hacer cualquier reclamo, dentro de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE MACAS LIMITADA.; para que pueda acudir a las reuniones ordinarias, extraordinarias, de trabajo con voz y voto; para que pueda votar en cualquier elección que se dentro de la cooperativa; Para que pueda acudir a mingas, sesiones, programas sociales, eventos deportivos y otros a nombre del mandante; Para que pueda pagar los aportes mensuales y otros pagos adicionales; Para que pueda deliberar en las reuniones, asunto de carácter laborar y de cooperativa; para que pueda poner multas a cualquier socio que incumpla el reglamento interno y el estatuto de la compañía a nombre de su mandante; Para que pueda revisar y ordenar el cumplimiento de las frecuencias del vehículo de su mandante.; s) Para que pueda matricular los vehículos a nombre del mandante, realizando los respectivos trámites en el SRI y otras dependencias que se requiera, para que pueda comparecer a la unidad de transito del gobierno municipal y realizar todos los trámites de revisión

vehicular, así como para que solicite ante los órganos competentes cambio de unidad de vehicular respectivo a los permisos de operaciones vigentes. t) Lo represente en los derechos que tiene el mandante sobre su hija de nombres **OROZCO UTICZHUNGO HELLEN SOLIMAR**, nacida el diecinueve de enero de dos mil diecisiete, tenga el cuidado, la custodia, el mantenimiento y la patria potestad de la menor, quedando facultada a tramitar la salida del país de la menor sea ante juez o notario competente. Y sobre todo realizar cualquier otro trámite de adquisición de pasaportes nacionales o extranjeros, trámite ante las embajadas o consulados respectivos residencias o visas y en general, solicite y renové pasaportes, visas, salidas del país o legalizaciones de la menor. u) Les represente en cualquier asunto Judicial que exista a la fecha o que se presenten en el Futuro, Proponga demandas, contesten, tramiten, aporten prueba hasta la total conclusión de las mismas, absuelva confesiones judiciales y declaraciones de parte, interponga recursos en caso de ser necesario, declaren bajo juramento el desconocimiento de domicilios de los demandados o intervenientes en juicios; solicite liquidación de pensiones alimenticias, firme y acepte acuerdo de mediación y/o acuerdo de pago, y en general le confiere además todas las facultades que señala el artículo 43 con relación con el Art. 41 y 42 del Código Orgánico General de Procesos. **TERCERA: SUSTITUCION DE PODER:** Confiere a la mandataria la facultad de sustituir este poder a favor de un abogado en libre ejercicio del Ecuador para los efectos de la procuración judicial, de acuerdo con la Ley de Abogados, y así mismo expresamente

concede la facultad de transigir judicial o extrajudicialmente en los trámites que correspondan. CUARTA: CUANTÍA: La cantidad por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente; Doctor Cesar Remache con matrícula número diecisiete, guion, dos mil uno, guion, uno. Hasta aquí la minuta. - VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.



NOTARIAL
DE LA CIUDAD
DE MURCIA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1400761985

Nombres del ciudadano: OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO.ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: UTICZHUNGO ANDRADE DIANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 23 DE ENERO DE 2015

Nombres del padre: OROZCO GUALBERTO EDISON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRIGA ROSA MAGDALENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

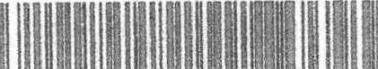
Fecha de expedición: 20 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: SOLIMAR EMPERATRIZ SALAS TORRES - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 3 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Nº de certificado: 208-342-89271




Hector Gómez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
OROZCO BARRIGA
CARLOS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
DIANA GABRIELA
UTICZHUNGO ANDRADE

Nº 140076198-5

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMER-ADM

644314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OROZCO GUALBERTO EDISON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRIGA ROSA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA

2018-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-03-20

RECIBIDO EN LA

EL 10/03/2020

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

CRE

0018 M

JUNTA N°

0018 - 043

CERTIFICADO N°

1400761985

CEMEX A.M.

OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: MORONA SANTIAGO

CANTÓN: MORONA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: MACAS

ZONA:

ELIGIDOR/AS
SECCIONES Y CÉS

CIUDADANIA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
Usted SUPRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

E. PRESIDENTE DE LA JRE

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 1400761985

Nombre: OROZCO BARRIGA CARLOS ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

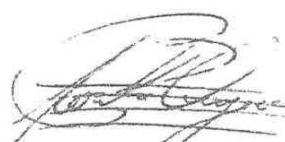
Información certificada a la fecha: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: SOLIMAR EMPERATRIZ SALAS TORRES - MORONA SANTIAGO-MACAS-NT 3 - MORONA SANTIAGO - MORONA

Nº de certificado: 203-342-89278



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leída que
le fue la presente escritura pública al otorgante por mí el Notario, se
ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto. **DOMINGO**
NOTARIO

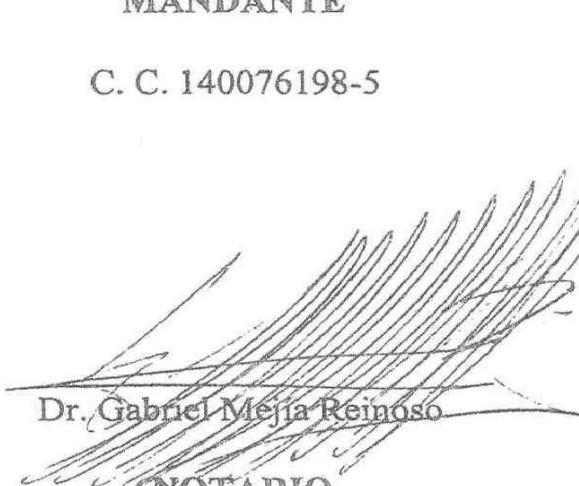


Sr. Carlos Andrés Orozco Barriga



MANDANTE

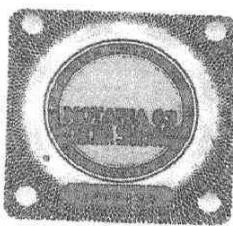
C. C. 140076198-5


Dr. Gabriel Mejía Reinoso

NOTARIO



Se otorga ante mí, en fe de ello consta
esta ~~MANUSCRITA~~ COPIA que la firma y
sello en la ciudad de Macas el día de su
celebración


DR. GABRIEL MEJIA REINOSO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MORONA